TARIFARIO CAMPAÑA

CAJA ICA

CUENTA AHORRO FLEXITOTAL SOLES

Tu dinero siempre disponible y generando más para ti: deposita y retira cuando lo necesites, y recibe intereses según el promedio de dinero que mantengas en tu cuenta durante el mes.

RANGO DE SALDO PROMEDIO MENSUAL	CANALES DE APERTURA	
	TIENDAS	APP MÓVIL, HOMEBANKING Y ONLINE
	TEA	
	MODALIDAD LIBRE	
Hasta S/4,999.99	2.50%	3.00%
De S/5,000.00 a S/19,999.99	3.50%	4.00%
De S/20,000.00 a S/49,999.99	4.00%	4.50%
De S/50,000.00 a más	4.00%	4.50%
RANGO DE MONTO	MODALIDAD PROGRAMADO	
Cualquier monto	4.50%	

Vigencia: Desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.

Términos y Condiciones:

- Aplica para persona natural y en moneda nacional.
- La TEA de la modalidad Libre se aplicará sobre el saldo promedio mensual de la cuenta.
- Aplica solo para aperturas nuevas dentro del periodo de vigencia de la campaña.
- No existe un tope máximo de apertura de cuentas de este producto dentro de la campaña.
- La tasa promocional de la modalidad Libre se aplicará por un periodo de seis (6) meses, contado desde la fecha de apertura de la cuenta. Una vez finalizado este plazo, la cuenta continuará activa y generando intereses, pero con las tasas de interés vigentes del tarifario regular, de dicho producto y modalidad, en ese momento.
- Para acceder a la tasa de 4.50% de la modalidad Programado, el cliente deberá cumplir con los depósitos programados en los meses contractualmente pactados; si retira parcial o totalmente sus fondos de la Flexitotal Programado, la cuenta cambiará automáticamente a la modalidad libre y se pagará los intereses en base a la TEA del tarifario, según saldo promedio mensual de la cuenta. Los intereses generados se visualizarán en la cuenta a partir del día siguiente del vencimiento del compromiso del depósito.
- Para mayor información visita nuestra página web: **https://cajaica.pe/**
- Caja Ica podrá modificar, suspender, o dar por concluida la presente campaña por decisión comercial, o por cambios del mercado.

La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274 - 2017 "Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero".